

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 001- 2022-MIDAGRI-PCC-UA

Lima, 12 de enero del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA-AT, de fecha 05 de enero de 2022 emitido por la responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración; y demás documentación obrante en autos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI se aprobó su Reglamento;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31701, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que fue aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10° que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puede ser debidamente programados";

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, modificada mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2022-MIDAGRI- PCC, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad ", señalando en su Acápite V señala que **"La Caja Chica está a cargo de un responsable titular o suplente, según corresponda, a quienes se le encomienda el manejo de la Caja Chica"**; asimismo refiere que **"La Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central y la dirección Ejecutiva será la responsable de designar a los responsables Titulares y Suplentes del Fondo de la Caja Chica de las Unidades Regionales"**;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece que **"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;**

Que, mediante Informe N° 001-2022-MIDAGRI-PCC-UA/AT, la responsable del Área de Tesorería solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante memorándum N° 016-2022-MIDAGRI-PCC, el Director Ejecutivo solicita la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorándum N° 007-2022-MIDAGRI-PCC/UPPS, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestal CPP N° 001 y 002 -2022, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender los gastos de apertura y reembolso de la caja chica del PCC;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Que, con las visaciones de las responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 08-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 001- 2022-MIDAGRI-PCC-UA

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la Sede Central para el año fiscal 2022, por el importe de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 SOLES); y la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles) con eficacia anticipada desde el 04 de enero de 2022.

**Artículo Segundo.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 04 de enero de 2022, al servidor LISANDRO JHENRY QUIÑONES ZEVALLOS, identificado con D.N.I. N° 46596278, como RESPONSABLE TITULAR de la Caja Chica de la Sede Central, quien deberá de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**Artículo Tercero.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, a la servidora CLAUDIA LISSET LEAU DE LA CRUZ, identificada con D.N.I. N° 42116845, como RESPONSABLE SUPLENTE de la Caja Chica de la Sede Central, quien deberá de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**Artículo Cuarto.** - La Caja Chica de la Sede Central aperturada se afectará presupuestalmente a la siguiente estructura funcional programática y específica de gasto:

Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto	: 39999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
Función	: 10 AGROPECUARIA
División Funcional	: 006 GESTIÓN
Grupo Funcional	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	: 000036

Apertura		
Específica de Gasto	Denominación	Enero
		Importe S/ Sede Central
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	600.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	700.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	500.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	1,000.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	600.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	400.00
23.18.199	Otros Productos Similares	500.00
23.199.199	Otros Bienes	500.00
23.21.299	Otros Gastos	3,000.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	2,000.00
23.21.22	Viajes y asignaciones por comisión de servicio	3,000.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	2,000.00
23.24.13	De Vehículos	1,000.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	4,200.00
	<b>Total</b>	<b>20,000.00</b>



**Artículo Quinto.** - La Caja Chica de las Unidades Regionales aperturada se afectará presupuestalmente a la siguiente estructura funcional programática y específica de gasto:

Programa Presupuestal: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.  
 Producto : 39999 SIN PRODUCTO  
 Actividad : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA  
 Función : 10 AGROPECUARIA  
 División Funcional : 006 GESTIÓN  
 Grupo Funcional : 0008 ASESORAMIENTO Y  
 APOYOMeta : 000036



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 001- 2022-MIDAGRI-PCC-UA

Especifica de Gasto	Denominación	Monto S/ U.R.
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100.00
23.13.11	Combustibles y Carburantes	300.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	250.00
23.15.12	Papelera en general, útiles y materiales de oficina	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	300.00
23.18.199	Otros productos similares	100.00
23.18.21	Accesorios médicos	100.00
23.199.199	Otros bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de transporte	300.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicios	400.00
23.21.2.99	Otros Gastos	300.00
23.22.31	Correos y Servicios de mensajería	200.00
23.24.51	De vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.11.99	Servicios Diversos	450.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000.00</b>



N°	UR	MONTO
1	AMAZONAS	4,000.00
2	ANCASH	4,000.00
3	APURIMAC	4,000.00
4	AREQUIPA	4,000.00
5	AYACUCHO	4,000.00
6	CAJAMARCA	4,000.00
7	CAJAMARCA JAEN	4000.00
8	CUSCO	4,000.00
9	HUANCAVELICA	4,000.00
10	HUANUCO	4,000.00
11	ICA	4,000.00
12	JUNIN-HUANCAYO	4,000.00
13	JUNIN-LA MERCED	4,000.00
14	LA LIBERTAD	4,000.00
15	LAMBAYEQUE	4,000.00
16	LORETO	4,000.00
17	MADRE DE DIOS	4,000.00
18	MOQUEGUA	4,000.00
19	PASCO	4,000.00
20	PIURA	4,000.00
21	PUNO	4,000.00
22	SAN MARTIN	4,000.00
23	TACNA	4,000.00
24	TUMBES	4,000.00
25	UCAYALI	4,000.00
26	VRAEM	4,000.00

**Artículo Sexto.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 04 de enero de 2022, a los servidores que se detallan a continuación, como **RESPONSABLES TITULARES** de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales, quienes deberán de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

• **Responsables Titulares de Fondos de Caja Chica**

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
AMAZONAS	Elvis Vargas Alarcón	Especialista Técnico 2	70901835
ANCASH	Manuel Víctor Díaz Leiva	Coordinador Regional	27167743
APURIMAC	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Especialista Técnico I	10012840
AREQUIPA	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Coordinador Regional	29687080
AYACUCHO	Javier Navarro Ramos	Coordinador Regional	23953249
CAJAMARCA	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	Especialista Técnico 1	42113763
CAJAMARCA-JAEN	Gilberto Zavala Sierra	Coordinador Regional	10020494
CUSCO	Carlos Ulloa Llerena	Coordinador Regional	29627004
HUANCAVELICA	Marcelino Ciro de la Cruz Inga	Especialista Técnico 2	20003525
HUANUCO	Jhordan Delfin Baltazar Peña	Especialista Técnico 1	40349602
ICA	Karina Zoila Amoroto Ramos	Coordinador Regional	40003259
JUNIN-HUANCAYO	Alicia Fernández Berrospi	Especialista Técnico 1	20096060
JUNIN-LAMERCED	Mauro Roque Zúñiga Moscoso	Coordinador Regional	07387203
LA LIBERTAD	Pablo Infante Carrillo	Coordinador Regional	40645754
LAMBAYEQUE	Pedro Isafas Bonilla Linares	Especialista Técnico 2	16408735
LORETO	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Especialista Técnico 2	70681874
MADRE DE DIOS	Anali Verónica Escalante Merma	Especialista Técnico 2	46874426
MOQUEGUA	Yobany Mollinedo Escobar	Especialista III	42012671
PASCO	Olinda Edith Ccorahua Tello	Especialista Técnico 2	76242534
PIURA	Hernán Francisco Silva Nevada Córdova	Coordinador Regional	16521151
PUNO	Lizet Valencia Núñez	Especialista Técnico 1	01344761
SAN MARTIN	David Cortegana Pizarro	Especialista técnico 1	01121959
TACNA	Rosario Alferez Rosado	Coordinador Regional	44280358
TUMBES	Paola Silva Cunyarachi	Especialista Técnico 2	40191277
UCAYALI	Kris Ríos Macedo	Especialista Técnico 1	42341392
VRAEM	Beker Parado Guerra	Coordinador Regional	08434420



**Artículo Séptimo.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, a los servidores que se detallan a continuación como **RESPONSABLES SUPLENTE**s de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales, quienes deberán de cumplir las directrices normadas en la Directiva N° 001-2022-MIDAGRI-PCC/UA, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-PCC; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

• **Responsables Suplentes de Fondos de Caja Chica**

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
APURIMAC	Estela Ancco Santander	Asistente Técnico	40269907
AREQUIPA	Edith Eliana Roque Rimache	Asistente Técnico	43653482
AYACUCHO	Karina Nayda García Pariona	Asistente Técnico	43727441
CAJAMARCA	Olga Cotrina Tamay	Asistente Administrativo I	47910900
CAJAMARCA-JAEN	Nilser Pinedo Vásquez	Especialista Técnico 2	45456407
CUSCO	Ruth Alina Calsin Pérez	Asistente Técnico	73332271
HUANCAVELICA	Rolando Huamani Rojas	Especialista Técnico 2	40738103
HUANUCO	Diana Beatriz Salazar Hurtado	Asistente Técnico	74251900
ICA	Noé Loth Huamani Huaylla	Especialista Técnico 2	45204152
JUNIN-LAMERCED	Magaly Muñoz Camargo	Asistente Técnico	48094691
LA LIBERTAD	Franceska Cecibel Sánchez Palacio	Asistente Técnico	71613057
LAMBAYEQUE	Lizeth Jhasmina Condori Flores	Especialista Técnico 2	43589784
LORETO	Calos Gastón García Córdova	Asistente Técnico	40472982
MADRE DE DIOS	Andrés Álvarez Reaño	Asistente Técnico	40867308
MOQUEGUA	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Especialista Técnico 2	29604320



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 001- 2022-MIDAGRI-PCC-UA

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
PIURA	María Doris Neira García	Asistente Técnico	45128451
PUNO	Cecilia Lizeth Flores Ticona	Asistente Técnico	46061003
SAN MARTIN	Diana Arce Arbildo	Asistente Técnico	73884513
TACNA	Mery Aguirre Rivera	Especialista Técnico 2	42863491
UCAYALI	Ley Werni Freyre Pérez	Especialista Técnico 2	00103735
VRAEM	Liz Magaly Romero Quispe	Especialista Técnico 2	44717382

**Artículo Octavo.** - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería, con la formalidad de Ley, con copia fedateada a su legajo personal.

**Artículo Noveno.** - Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas) ).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

.....  
EDUARDO MALAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración

